

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2018.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se **determina la ubicación de los 62 centros de acopio y transmisión de datos (CATD), en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018**, presentado por la Comisión Temporal en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y demás disposiciones aplicables.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se **determina la fecha y hora de inicio de la publicación de datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018**, presentado por la Comisión Temporal en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares y demás disposiciones aplicables.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se **determina el número de actualizaciones por hora de los datos en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018**, presentado por la Comisión Temporal en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares y demás disposiciones aplicables.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se **determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados**

electorales preliminares 2018, presentado por la Comisión Temporal en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares y demás disposiciones aplicables.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se determina la **fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares 2018**, presentado por la Comisión en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares y demás disposiciones aplicables.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que se aprueban las **sustituciones de candidatos** presentadas por los Partidos Políticos.

9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban los criterios para la determinación de la **conformación de la boleta electoral** para la elección de **Diputaciones Locales** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en los casos en que uno o varios partidos políticos **no hubieren registrado candidato, o el registro correspondiente hubiese resultado improcedente**, en atención al acuerdo INE/CG123/2017.

10. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba **el modelo de las Boletas Especiales** para la elección de **Diputaciones Locales** por el principio de Representación Proporcional, **que se utilizarán en las casillas especiales**, de conformidad con el artículo 248 del Reglamento de Elecciones.

11. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se realizan las **sustituciones y nombramientos** a los **integrantes** de las **Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales** dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.

12. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se determina el **procedimiento** que se aplicará para la realización de los **Debates** correspondientes al Proceso Electoral Local 2017-2018.

13. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite el Dictamen relativo a la **verificación** de los **apoyos ciudadanos**, presentados por el C. Juan Carlos Muñiz Garza, en su carácter de Aspirante a Candidato Independiente para el cargo de Diputado por el principio de Mayoría Relativa para el Distrito Local 02 con cabecera

en San Luis Potosí, S.L.P., lo anterior en cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente **SM-JDC-195/2018** por **Sala Regional Monterrey** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

14. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se emite la declaratoria del Aspirante a Candidato Independiente que podrá participar en la elección de **Diputado de Mayoría Relativa** para el **Distrito 02** con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P., en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

15. Informe que rinde la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, comisionada Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias respecto de las **quejas o denuncias presentadas ante la Secretaría Ejecutiva** y aquellos **procedimientos sancionadores** en los que la Comisión ha intervenido, lo anterior en términos del numeral 33 del Reglamento en Materia de Denuncias, el cual corresponde al periodo de octubre 2017 a marzo de 2018.

16. Informe respecto a las **sedes alternas** para el desarrollo de los **recuentos de votos** en las Sesiones de Compuo a cargo de las **Comisiones Distritales Electorales** y **Comités Municipales Electorales**.

17. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez.		Dip. Gerardo Limón Montelongo.	
Dip. Héctor Mendizábal Pérez.	√	Dip. Xitlálíc Sánchez Servín.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			√
3. Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.			√
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			√
5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
6. Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√

PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente	
P.A.N	Lic. Lidia Argüello Acosta.	√	Lic. Marco Antonio Marco Sierra.	
P.R.I.	Lic. Bernardo Haro Aranda.	√	Lic. Mariana García Alcalde.	
P.R.D	Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	√	Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T.	Prof. Carlos Mario Estrada Urbina.		Lic. Ana María Rangel Monreal.	√
P.V.E.M.	Lic. Alois Álvarez Soldevilla	√	C. Rocío Mendoza Landgrave	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat.		Lic. Hayro Omar Leyva Romero.	
P.M.C.	Lic. Pablo Gil Delgado Ventura.	√	C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos.	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez.	√	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
PARTIDO MORENA	Prof. Juan José Hernández Estrada.		C. Sergio Iván García Badillo.	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	√	C. Julio César González Ramírez.	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

239/04/2018. Por lo que corresponde al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2018.

240/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se **determina la ubicación de los 62 centros de acopio y transmisión de datos**

(CATD), en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018, presentado por la Comisión Temporal en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y demás disposiciones aplicables, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerda la ubicación de los 62 **Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD)**, en las direcciones que se agregan como **Anexo 1**, el cual forma parte integral del presente acuerdo. Con la finalidad de asegurar la correcta operación del PREP, en la Jornada Electoral que se llevará a cabo el primero de julio de 2018. Lo anterior con fundamento en el **numeral 19, Anexo 13 de los Lineamientos para Programa de Resultados Electorales Preliminares**.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT), al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí y asimismo en la página de éste Organismo Electoral www.ceepacslp.org.mx ; para los efectos legales conducentes.

241/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se **determina la fecha y hora de inicio de la publicación de datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018**, presentado por la Comisión Temporal en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares y demás disposiciones aplicables, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerda el inicio para la publicación de datos e imágenes de los Resultados Electorales Preliminares, a partir de las 20:00 horas del horario local el día 1 de julio de 2018. Lo anterior atendiendo lo establecido en el artículo 353 numeral 4 inciso b), artículo 339 numeral 1 inciso g) del Reglamento de Elecciones, así como el artículo 33 numeral 16 del Anexo 13, Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT), al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí y asimismo en la página de éste Organismo Electoral www.ceepacslp.org.mx ; para los efectos legales conducentes.

242/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **5** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se **determina el número de actualizaciones por hora de los datos en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018**, presentado por la Comisión Temporal en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares y demás disposiciones aplicables, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerdan tres actualizaciones por hora en la publicación de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, dicha actualización deberá darse cada veinte minutos, dentro del intervalo de una hora, al finalizar la jornada electoral del primero de julio hasta el cierre de publicación, contando con un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de publicación. Lo anterior atendiendo lo establecido en el artículo 339 numeral 1 inciso h) del Reglamento de Elecciones, así como el artículo 33 numeral 17 del Anexo 13, Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT), al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, y asimismo en la página de éste Organismo Electoral www.ceepacslp.org.mx ; para los efectos legales conducentes.

243/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **6** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se determina **el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares 2018**, presentado por la Comisión Temporal en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares y demás disposiciones aplicables, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerdan tres actualizaciones por hora en la base de datos del Centro de Captura y Verificación (CCV), ubicado en el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT), organismo coadyuvante en la implementación y operación del

Programa de Resultados Electorales Preliminares, dicha actualización deberá darse cada veinte minutos, dentro del intervalo de una hora, al finalizar la jornada electoral del primero de julio hasta el cierre de publicación, contando con un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de publicación. Lo anterior atendiendo lo establecido en el 339 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones, así como el artículo 33 numeral 18 del Anexo 13, Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT), al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, y asimismo en la página de éste Organismo Electoral www.ceepacslp.org.mx ; para los efectos legales conducentes.

244/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **7** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se determina la **fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares 2018**, presentado por la Comisión en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares y demás disposiciones aplicables, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerda que la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, será el 2 de julio de 2018 a las 20:00 horas del horario local, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Lo anterior atendiendo lo establecido en el artículo 339 numeral 1 inciso j) del Reglamento de Elecciones, así como el artículo 33 numeral 19 del Anexo 13, Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Asimismo de conformidad con el artículo 353 numeral 5, del Reglamento de Elecciones, el Programa de Resultados Electorales Preliminares cerrará la publicación antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por su conducto, notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en San Luis Potosí, Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT), al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, y asimismo en la página de éste Organismo Electoral www.ceepacslp.org.mx ; para los efectos legales conducentes.

En lo correspondiente con el **punto** número **8** del Orden del Día, el Pleno del

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina separar en dos sub-puntos los Acuerdo por medio de los cuales se aprueban las **sustituciones de candidatos** presentadas por los Partidos Políticos, asignando un número de Acuerdo en lo particular.

245/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **8.1**, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acuerdo por medio del cual se **resuelve** sobre las **sustituciones de candidatos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el Estado de San Luis Potosí, presentadas por el **Partido Político de la Revolución Democrática**, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre sobre las solicitudes de **sustitución de candidatas y candidatos a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa** que presenten los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso a), 313 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el numeral 27 de los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se deja **SIN EFECTO EL REGISTRO** de los siguientes candidatos postulados por el **Partido Político de la Revolución Democrática** para el cargo de **Diputados por el principio de Mayoría Relativa**:

NOMBRE DEL CANDIDATO QUE PRESENTÓ LA RENUNCIA	CARGO
Gerardo Alberto Rangel Cisneros	DIPUTADO MR PROPIETARIO Distrito 09 Soledad de Graciano Sánchez
Wendy Margarita López Alonso	DIPUTADO MR PROPIETARIO Distrito 11 Cárdenas, S.L.P.
Socorro Herbert Lara	DIPUTADO MR SUPLENTE Distrito 11 Cárdenas, S.L.P.
Mayra Dolores Cornejo Escamilla	DIPUTADO MR PROPIETARIO Distrito 04 Salinas, S.L.P.
Beatriz Cornejo Escamilla	DIPUTADO MR SUPLENTE Distrito 04 Salinas, S.L.P.

Lo anterior con motivo de la renuncia que presentaron al citado cargo, tal y como se hace constar en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO. En razón de lo anterior se **APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN** del C. **José Luis Fernández Martínez**, para figurar como candidato **PROPIETARIO A DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA** por el **Distrito Electoral 09**, con cabecera en **Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.** misma que fue presentada por el **Partido Político de la Revolución Democrática**, en virtud de haber dado cabal cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo.

CUARTO. Se **APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN** de la C. **Dolores Eliza García Román**, para figurar como candidata **PROPIETARIA A DIPUTADA DE MAYORÍA RELATIVA** por el **Distrito Electoral 11**, con cabecera en **Cárdenas, S.L.P.** misma que fue presentada por el **Partido Político de la Revolución Democrática**, en virtud de haber dado cabal cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo.

QUINTO. Se **APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN** de la C. **Amparo Bañuelos Carreón**, para figurar como candidata **SUPLENTE A DIPUTADA DE MAYORÍA RELATIVA** por el **Distrito Electoral 11**, con cabecera en **Cárdenas, S.L.P.** misma que fue presentada por el **Partido Político de la Revolución Democrática**, en virtud de haber dado cabal cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo.

SEXTO. Se **APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN** de la C. **Nora del Carmen Medina Calzada**, para figurar como candidata **PROPIETARIA A DIPUTADA DE MAYORÍA RELATIVA** por el **Distrito Electoral 04**, con cabecera en **Salinas, S.L.P.** misma que fue presentada por el **Partido Político de la Revolución Democrática**, en virtud de haber dado cabal cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se **APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN** de la C. **Yesenia Lizbeth Nava García**, para figurar como candidata **SUPLENTE A DIPUTADA DE MAYORÍA RELATIVA** por el **Distrito Electoral 04**, con cabecera en **Salinas, S.L.P.** misma que fue presentada por el **Partido Político de la Revolución Democrática**, en virtud de haber dado cabal cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo.

OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral; al **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**; así como a las Comisiones Distritales Electorales números **04, 09, y 11**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

NOVENO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

246/04/2018. En relación con el **punto** número **8.2**, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acuerdo por medio del cual se **resuelve** sobre las **sustituciones de candidatos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el Estado de San Luis Potosí, presentadas por **el Partido Político Nueva Alianza**, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre las solicitudes de **sustitución de candidatas y candidatos a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional** que presenten los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, inciso a), 313 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el numeral 27 de los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se deja **SIN EFECTO EL REGISTRO** de los siguientes candidatos postulados por el Partido Político **Nueva Alianza** para el cargo de **Diputados por el principio de Mayoría Relativa** así como de **Representación Proporcional**:

NOMBRE DEL CANDIDATO QUE PRESENTÓ LA RENUNCIA	CARGO
Norma Sofía Gutiérrez Jourdan	DIPUTADA MR SUPLENTE Distrito 05 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Elia Edith Gómez Flores	DIPUTADA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 5º Formula SUPLENTE

Lo anterior con motivo de la renuncia que presentaron al citado cargo, tal y como se hace constar en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO. Se **APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN** de la **C. Zuriadai Navarro de la Cruz** para figurar como candidata **SUPLENTE A DIPUTADA DE MAYORÍA RELATIVA** por el **Distrito Electoral 05**, con cabecera en **Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.** misma que fue presentada por el Partido Político **Nueva Alianza**, en virtud de haber dado cabal cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo.

CUARTO. Se **APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN** de la **C. María de la Luz Vázquez Guzmán**, para figurar como candidata **SUPLENTE A DIPUTADA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** en la **5ª formula**, misma que fue presentada por el Partido Político **Nueva Alianza**, en virtud de haber dado cabal cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral; al **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA**; así como a la Comisión Distrital Electoral números **05** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

247/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **9** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se aprueban los criterios para la determinación de la **conformación de la boleta**

electoral para la elección de **Diputaciones Locales** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en los casos en que uno o varios partidos políticos **no hubieren registrado candidato, o el registro correspondiente hubiese resultado improcedente**, en atención al acuerdo INE/CG123/2017, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para emitir los criterios para la determinación de la conformación de la boleta electoral para la elección de diputaciones locales para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en los casos en que uno o varios partidos políticos no hubieren registrado candidato, de conformidad con el artículo 44, fracción I, inciso f) de la Ley Electoral del Estado y el acuerdo INE/CG123/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Las boletas electorales para la elección de diputados locales deberán contener los emblemas de todos los partidos políticos con registro que hubieren registrado listas de candidatos de representación proporcional, en el entendido que en aquel Distrito donde no se presentó candidato de mayoría relativa, solo aparecerá el emblema del partido político con la leyenda **"VOTO VÁLIDO PARA LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"**.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a los Partidos Políticos con inscripción o registro ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y a las 15 quince Comisiones Distritales Electorales; así como publíquese en la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

248/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **10** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se aprueba **el modelo de las Boletas Especiales** para la elección de **Diputaciones Locales** por el principio de Representación Proporcional, **que se utilizarán en las casillas especiales**, de conformidad con el artículo 248 del Reglamento de Elecciones, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para aprobar el modelo de boletas especiales para la elección de diputaciones locales por el Principio de Representación Proporcional, que se utilizarán en las casillas especiales, lo anterior de conformidad con los artículos 248 del Reglamento de Elecciones, y 44, fracción I, inciso f) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba el formato de la boleta especial que se utilizará en la elección de Diputaciones Locales en las casillas especiales, documento que fue validado por la

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral en los términos descrito al final del apartado de los considerandos.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a los Partidos Políticos con inscripción o registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; así como a las 15 quince Comisiones Distritales Electorales; y publíquese en la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

249/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **11** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se realizan las **sustituciones y nombramientos** a los **integrantes** de las **Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales** dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de establecer los procedimientos para designar y sustituir a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Permanente de Organización, así como de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y de la Dirección de Organización Electoral.

SEGUNDO. A partir de las renunciaciones presentadas ante este Organismo Electoral y la revisión que se llevó a cabo de cada una de ellas así como de la valoración integral que se realizó respecto del perfil y la idoneidad de las y los aspirantes, se integran con las personas más aptas para desempeñar los cargos en los que son reasignados en virtud de las sustituciones realizadas quedando de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	RENUNCIA/ INASISTENCIA	SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CDE 02. CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERO 1	LUIS MANUEL CUELLAR MARTINEZ	INASISTENCIAS	ESMERALDA LEDESMA MARTINEZ	RESERVA
CDE 02. CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERO SUPLENTE 2	LUIS EDUARDO CUELLAR	RENUNCIA	CLAUDIA AIXCHEEL MENDOZA	RESERVA
CABECERA EN SALINAS	CONSEJERO SUPLENTE 1	VÍCTOR RUÍZ GÓMEZ	RENUNCIA	SIN RESERVA	
CDE 04. CON CABECERA EN SALINAS	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MARIA GUADALUPE PUERTA TOVAR	RENUNCIA	MARCELA DEL ROCIO HERNANDEZ TERAN	RESERVA
CME DE AHUALULCO	CONSEJERO PROPIETARIO 5	YAIR ISRAEL LIMÓN CASTRO	RENUNCIA	EFREN MENDOZA JIMENEZ	RESERVA
CME DE AHUALULCO	CONSEJERO SUPLENTE 1	DANIA LOPEZ PULIDO	RENUNCIA	ROSA MARIA GUEL TORRES	RESERVA
CME DE AHUALULCO	CONSEJERO SUPLENTE 2	BLANCA NOHEMI IPIÑA CAMPOS	RENUNCIA	SIN RESERVA	
CME GUADALCAZAR	CONSEJERO 2	MARIA GUADALUPE GARCIA PESQUERA	RENUNCIA	BEATRIZ MENDOZA SOLORIO	RESERVA
CME GUADALCAZAR	CONSEJERO SUPLENTE 1	IRMA ARREGUIN RODRIGUEZ	RENUNCIA	CRISTINA MENDEZ POSADAS	RESERVA
CME GUADALCAZAR	CONSEJERO SUPLENTE 2	ADOLFO CERVANTES ALVAREZ	RENUNCIA	ANABEL GARCIA BANDA	RESERVA

CME SANTA CATARINA	SECRETARIO TECNICO PROPIETARIO	ARMANDO AGUSTIN AVILA MORENO	RENUNCIA	MARIA GUADALUPE SAUCEDO RAMIREZ	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE
CME SANTA CATARINA	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	MARIA GUADALUPE SAUCEDO RAMIREZ	SUBE	SIN RESERVA	
CME VILLA DE RAMOS	CONSEJERO 1	JOSE SORIANO GARCIA	RENUNCIA	PERLA RUBI ESPARZA PINALES	CONSEJERO SUPLENTE 2
CME VILLA DE RAMOS	CONSEJERO SUPLENTE 2	PERLA RUBI ESPARZA PINALES	SUBE	ADAN SANTIAGO CRUZ	RESERVA
CMÉ XILITLA	SECRETARIO TECNICO	ENRIQUE ROQUE MUÑOZ	RENUNCIA	MA. MINERVA TREJO HERNANDEZ	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE
CME XILITLA	SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	MA. MINERVA TREJO HERNANDEZ	SUBE	ARELI YARIM HERNANDEZ GONZALEZ	RESERVA

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a todos los interesados, así como a las y los Presidentes de las Comisiones Distritales Electorales 02 con cabecera en San Luis Potosí; 04, con cabecera en Salinas; y los Comités Municipales Electorales de: Ahualulco, Guadalcázar, Santa Catarina, Villa de Ramos y Xilitla, para que tomen la formal protesta de Ley a los ciudadanos designados; al Instituto Nacional Electoral; en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y en la página www.ceepacslp.org.mx

CUARTO.- Se instruye a los Presidentes de cada uno de los organismos electorales de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales donde se realizaron sustituciones, para que notifiquen a los ciudadanos que fueron designados como integrantes de los organismos electorales que cada uno preside.

250/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **12** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se determina el **procedimiento** que se aplicará para la realización de los **Debates** correspondientes al Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. Que en observancia al artículo 309 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se determina encomendar a la Comisión Temporal de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la preparación, organización y ejecución de los debates que realice el este Organismo Electoral durante el Proceso Electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Se faculta a la Comisión Temporal de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que emita el formato y mecanismo que se aplicará en los debates que se realicen durante el Proceso Electoral 2017-2018. En términos de la normatividad electoral aplicable.

TERCERO. Se autorizan las siguientes fechas para que este Organismo Electoral lleve a cabo la realización de debates:

Viernes 8 de junio de 2018
Viernes 15 de junio de 2018

Viernes 22 de junio de 2018

CUARTO. Para los casos no previstos en la realización de debates durante el Proceso Electoral 2017-2018, la Comisión Temporal de Comunicación Social determina lo conducente informando de ello al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, del Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de Debates Públicos entre candidatos a puesto de elección Popular en el Estado de San Luis Potosí del citado Órgano Electoral.

QUINTO. Se convoca a los Partidos Políticos con registro e inscripción vigente ante este Organismo Electoral, así como a las Candidatas o Candidatos Independientes registrados para que en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, designe ante la Comisión referida a las personas que fungirán como integrantes de la mesa de representantes en términos del artículo 307, del Reglamento de Elecciones.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Temporal de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Instituto Nacional Electoral para los efectos correspondientes.

251/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **13** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se emite dictamen relativo a la **verificación de las manifestaciones de respaldo ciudadano** presentadas por el **C. Juan Carlos Muñiz Garza**, en su carácter de Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado Local de Mayoría Relativa, para el **Distrito número 02 de San Luis Potosí**; en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente **SM-JDC-195/2018**, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de verificar las manifestaciones de respaldo ciudadano otorgadas a las y los aspirantes a candidatos independientes para participar en las elecciones constitucionales del proceso electoral local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 235 y 236 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. De lo referido en el punto considerativo Décimo Cuarto del presente acuerdo, se colige que el **C. JUAN CARLOS MUÑIZ GARZA** obtuvo total de **2,702 (DOS MIL SETECIENTAS DOS)** cédulas de apoyo ciudadano válidas.

TERCERO. Por lo anterior, se obtiene que el **C. JUAN CARLOS MUÑIZ GARZA** obtuvo un número de apoyos ciudadanos correspondiente al 2% de manifestaciones requeridas para obtener el derecho a registrarse como candidato independiente al cargo de diputado en el proceso electoral local 2017-2018, de conformidad con lo establecido por

la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y los Lineamientos; en el entendido de que el número mínimo de apoyos que constituye el 2% de la Lista Nominal en el Distrito Electoral Local No. 02, lo son 2,702 (dos mil setecientos dos).

CUARTO. De conformidad con los resultados de la verificación de cédulas de apoyo presentadas por el **C. JUAN CARLOS MUÑIZ GARZA**, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberá emitir la Declaratoria respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley Electoral del Estado, para los efectos conducentes.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, notifique el presente Dictamen al **C. JUAN CARLOS MUÑIZ GARZA**; al Instituto Nacional Electoral, así como a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, en los términos previstos por la resolución recaída dentro del expediente SM-JDC-195/2018, para los efectos correspondientes.

252/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **14** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se emite **declaratoria del Aspirante** que tendrá derecho a **solicitar su registro** como **Candidato Independiente** al cargo de **Diputado Local de Mayoría Relativa del Distrito 02** de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente SM-JDC-195/2018, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de emitir la Declaratoria de quienes tendrán el derecho de registrarse como candidatos independientes para participar en las elecciones constitucionales del proceso electoral local 2017-2018, así como de declarar desierto el proceso de selección de candidato independiente en la elección respectiva, si ninguno de los aspirantes registrados cumple con el dos por ciento de respaldo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 237 y 238 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Por lo anterior, y en atención a lo determinado en el punto considerativo Décimo Segundo del presente, el **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, DECLARA QUE EL C. JUAN CARLOS MUÑIZ GARZA TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR SU REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 02 DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**; en tales términos, el ciudadano antes mencionado, podrá solicitar ante la Comisión Distrital Electoral 02, o ante este Consejo, su registro en calidad de candidato independiente a Diputado de Mayoría Relativa, debiendo acatar para ello las disposiciones constitucionales y legales conducentes, así como lo determinado en la presente declaratoria.

TERCERO. Por lo anterior, el Ciudadano Juan Carlos Muñiz Garza deberá acudir ante la Comisión Distrital Electoral 02, o ante este Consejo, dentro de las 48 (cuarenta y ocho horas) siguientes a que reciba la notificación de la presente, a entregar la solicitud de registro de fórmula de candidatos a diputados, así como la documentación a que refiere el artículo 242 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado. En caso de que se adviertan errores u omisiones a la solicitud de registro o a la documentación presentada, la Comisión Distrital Electoral 02 deberá requerir al solicitante a efecto de que en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, subsane lo conducente, apercibiendo al interesado de que en caso de no cumplir con el requerimiento en tiempo y forma, su solicitud de registro será desechada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 309, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado.

CUARTO. Se instruye a la Comisión Distrital Electoral 02 de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a que en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a que reciba la solicitud de registro del Ciudadano Juan Carlos Muñiz Garza, o en su caso, la atención del requerimiento para subsanación de errores u omisiones, se pronuncie sobre la procedencia de la solicitud de registro, debiendo notificar a este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resultado respectivo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, a efecto de que notifique la presente Declaratoria a los CC. Juan Carlos Muñiz Garza, y José Raymundo Martínez Rosales; al Instituto Nacional Electoral; a la Comisión Distrital Electoral 02 de San Luis Potosí; así como a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, en los términos previstos por la resolución recaída dentro del expediente SM-JDC-195/2018, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Así también, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, a efecto de que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 238 de la Ley Electoral del Estado, publique la presente declaratoria en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en la página electrónica de dicho organismo www.ceepacslp.org.mx, así como en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado.

Por lo correspondiente al **punto** número **15** del Orden del Día, queda constancia del **Informe** que rinde la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, comisionada Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias respecto de las **quejas o denuncias presentadas ante la Secretaría Ejecutiva** y aquellos **procedimientos sancionadores** en los que la Comisión ha intervenido, lo anterior en términos del numeral 33 del Reglamento en Materia de Denuncias, el cual corresponde al periodo de octubre 2017 a marzo de 2018:

En relación con el **punto** número **16** del Orden del Día, queda constancia del **Informe** respecto a las **sedes alternas** para el desarrollo de los **recuentos de votos**

en las Sesiones de Computo a cargo de las **Comisiones Distritales Electorales** y **Comités Municipales Electorales**.

En lo que corresponde con el **punto** número **17** del Orden del Día, relativo a los **Asuntos Generales** se informa que existen tres asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

253/04/2018. En lo correspondiente con el primer Asunto General agendado dentro del **punto** número **17** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se modifica el acuerdo **número 227/04/2018** de este Organismo Electoral, mediante el cual se determinó la **distribución del financiamiento público** correspondiente a los **Candidatos Independientes** para las campañas del Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la distribución del financiamiento público para las campañas electorales del proceso electoral local 2017-2018 a que tienen derecho los candidatos independientes, en los términos que han quedado vertidos en el punto considerativo noveno del presente acuerdo.

SEGUNDO. El financiamiento público determinado por este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los candidatos independientes, les será entregado a los mismos una vez que hayan obtenido su registro ante el organismo electoral respectivo; de acuerdo a lo referido en el punto considerativo décimo de este acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa, registrado ante la Comisión Distrital Electoral 06 de San Luis Potosí; a los candidatos independientes para los ayuntamientos; al aspirante a Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa para el Distrito Electoral Local 02; así como al Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Consejo y en el Periódico Oficial del Estado.

254/04/2018. En lo correspondiente con el segundo Asunto General agendado dentro del **punto** número **17** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis

Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se modifica el acuerdo número **228/04/2018**, mediante el cual se determinó el establecimiento de **límites del financiamiento privado** que podrán recibir los **Candidatos Independientes** durante el periodo de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. Se modifican los límites del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes durante el periodo de campaña para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en los términos siguientes:

A) TOPE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A DIPUTADO

Topo de financiamiento privado de cada uno de los candidatos independientes a diputado
\$1,088,339.31 (un millón ochenta y ocho mil, trescientos treinta y nueve pesos 31/100 MN)

Por lo que hace al límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, ya sea del propio candidato independiente a diputado, o de sus simpatizantes, será la cantidad de \$98,729.80 (noventa y ocho mil setecientos veintinueve pesos 80/100 M.N.).

B) TOPE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A AYUNTAMIENTOS

Municipio	Topo de financiamiento privado de los candidatos independientes a ayuntamientos
Armadillo de los Infante	\$315,052.16 (trescientos quince mil cincuenta y dos pesos 16/100 MN)
Ciudad Valles	\$1,933,549.07 (un millón novecientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 07/100 MN)
Matehuala	\$1,073,151.00 (un millón setenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos)
Mexquitic de Carmona	\$736,584.02 (setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 02/100 MN)
Rayón	\$447,184.86 (cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 86/100 MN)

San Ciro de Acosta	\$388,680.75 (trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 75/100 MN)
San Nicolás Tolentino	\$306,130.56 (trescientos seis mil ciento treinta pesos 56/100 MN)
Tamasopo	\$756,061.46 (setecientos cincuenta y seis mil sesenta y un pesos 46/100 MN)
Venado	\$608,259.9 (seiscientos ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 9/100 MN)
Villa de Reyes	\$775,042.31 (setecientos setenta y cinco mil cuarenta y dos pesos 31/100 MN)
Xilitla	\$608,718.33 (seiscientos ocho mil setecientos dieciocho pesos 33/100 MN)
El Naranjo	\$442,428.17 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 17/100 MN)

Por lo que hace al límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, ya sea del propio candidato independiente a ayuntamiento, o de sus simpatizantes, será la cantidad de \$98,729.80 (noventa y ocho mil setecientos veintinueve pesos 80/100 M.N.).

SEGUNDO. Los topes de financiamiento privado determinados por este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los candidatos independientes, aplicarán a los mismos siempre y cuando hayan obtenido su registro ante el organismo electoral respectivo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa, registrado ante la Comisión Distrital Electoral 06 de San Luis Potosí; a los candidatos independientes para los ayuntamientos; al aspirante a Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa para el Distrito Electoral Local 02; así como al Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Consejo y en el Periódico Oficial del Estado.

En lo que corresponde con el tercer Asunto General agendado para esta Sesión, en uso de la voz del Consejero Electoral Mtro. José Martín Fernando Faz Mora en su carácter de comisionado presidente de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política, informa sobre la **conformación de un mecanismo de apoyo y seguimiento** para candidatas que contiendan a cargos de elección

mediante la implementación de la red de comunicación, e intercambio de experiencias entre las candidatas a cargos de elección popular y este Consejo **para prevenir, combatir y dar seguimiento a casos de violencia política en razón de género.**

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y de los informes aquí rendidos.

